

## REGLAMENTO PROMOCIÓN

### “Tarifa Preferencial en Suscripciones de Grupo Nación con su tarjeta Promerica de Colegios Profesionales”

La promoción “Tarifa preferencial en Suscripciones de Grupo Nación con su tarjeta Promerica de Colegios Profesionales” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. Banco Promerica de Costa Rica S.A se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. **Organizador:** La presente promoción es organizada por Banco Promerica Costa Rica S.A

2. **Elegibilidad para participar:** Participan todas las personas físicas titulares y adicionales que poseen una tarjeta activa Platinum Visa de Marca Compartida con Colegios Profesionales, las cuales se detallan a continuación:

a. Colegio de Nutricionistas

(Platinum Visa Nutricionistas)

b. Colegio de Geólogos

(Platinum Visa Geólogos)

c. Colegio de Físicos

(Platinum Visa Físicos)

d. Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines

(Platinum Visa CFIA)

e. Colegio de Topógrafos

(Platinum Visa CIT)

f. Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos

(Platinum Visa CFIA)

g. Colegio de Arquitectos de Costa Rica.

(Platinum Visa ARQ)

h. Colegio de Profesionales en Informática

(Platinum Visa Informáticos)

i. Colegio de Contadores Privados de Costa Rica

(Platinum Visa CPI)

j. Colegio de Agrónomos

(Platinum Visa Agrónomos)

k. Colegio de Biólogos

(Platinum Visa Biólogos)

Cada uno de los colegios puede aplicar a diferentes combos de suscripciones del periódico La Nación más un producto adicional por una tarifa especial con solo llamar al 2247-443 del Centro de Servicio al Cliente de Grupo Nación y pagar con su tarjeta Platinum Visa citadas anteriormente.

### 3. Beneficios:

A - Tarifa preferencial en la suscripción del periódico La Nación más un producto adicional según se detalla a continuación:

COLEGIO	PRODUCTO	PRECIO BASE MENSUAL	Planes / Combos		
			Total Descto S/Precio Tapa (3 meses)	Descuento	Precio Final Mensual (3 meses)
Nutricionistas	LA NACIÓN + PERFIL	10.300	50%	5.150	5.150
Geólogos - Físicos - CIQPA	LA NACIÓN + 	14.500	70%	10.150	4.350
Topógrafos - CFIA - Arquitectos	LA NACIÓN + SU CASA	10.000	50%	5.000	5.000
CPI - Informáticos	LA NACIÓN + 	12.900	50%	6.450	6.450
Agronomos - Biólogos	LA NACIÓN + Regalía	8.500	50%	4.250	4.250

B - Suscripción a La Nación al precio regular más una Regalía, que consiste en la entrega de dos (2) entradas a al cine, canjeables en la

Cadena Cinépolis en sala normal para que el cliente y un acompañante pueda ver la película de su preferencia.

**4. Plazos:** Esta promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter definitivo:

a. **Plazo de la promoción:** Desde el 10 de Febrero de 2014 al 30 de Abril del año 2014.

**5. Forma de participar:** El tarjetahabiente debe llamar al Centro de Servicio al Cliente de Grupo Nación al número 2247-4343 e identificarse como cliente de Promerica y solicitar la promoción de la suscripción indicando el beneficio que desea aplicar entre los dos anteriormente mencionados.

El cliente debe afiliar a cargo automático la suscripción por al menos seis ( 6 ) meses y el descuento aplica durante los primeros tres (3) meses a partir de que se realiza la suscripción.

**6. Aceptación de las condiciones y limitaciones del reglamento y la promoción:** Para participar es necesario que la persona conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a reclamar el beneficio. Asimismo, con la aceptación del beneficio ratificará la plena aprobación de las condiciones y restricciones del Reglamento de la Promoción

**7. Responsabilidad general:** Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los servicios brindados para el disfrute del beneficio, por lo que queda desligado, y así lo aceptan los participantes en esta promoción en cuanto a eventuales reclamos, sean estos en vía administrativa y/o judicial.

8. Los beneficios establecidos mediante la presente promoción son responsabilidad exclusiva de *El Organizador*, de forma tal que Banco Promerica de Costa Rica S.A. se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes adquieran los beneficios que se ofrecen mediante la cancelación por medio de sus tarjetas de crédito. El tarjetahabiente acepta que de presentarse problemas en la calidad del servicio de estos serán responsabilidad exclusiva de los comercios donde realizaron la compra, debiendo canalizar cualquier tipo de reclamo directamente ante ellos.

**9. De la suspensión o cancelación de la promoción:** Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso

fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por Banco Promerica de Costa Rica, S.A. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---bajo ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la Republica de Costa Rica en relación al inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

**10. Publicidad:** La Publicidad que se hace del presente reglamento, no obliga al organizador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por este, y que cumpla con los requisitos que el mismo establece.

**11. Información y consultas:** Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090 o consultar mediante [www.promerica.fi.cr](http://www.promerica.fi.cr). Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.